



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

22.698.



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

(Nº 7.862)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 27/04 S.P. relacionado con modificación y adecuación de distritos del área denominada "Barrio Acindar"; todo ello convenientemente evaluado por las oficinas técnicas intervinientes; y la solicitud presentada por la Empresa "FEGA S.A." en relación al lote ubicado en calle Acevedo y Av. Francia, que se encuentra incluido dentro del sector denominado "Barrio Acindar", actualmente Distrito Industrial J1-6, a fin de posibilitar la construcción de 60 viviendas .

CONSIDERANDO: La existencia de Distritos Industriales y de uso mixto en el área denominada "Barrio Acindar", que no conciben con las modificaciones del sector que se desean impulsar y la presencia de una escuela y de un club deportivo inadecuadamente comprendidos en el Distrito J1-5 y J1-6.

Que, existen proyectos urbanísticos desarrollados para el área acorde a los dinámicos cambios operados en la ciudad y en el sector en particular, entre ellos la apertura de Av. Francia y de Bv. Avellaneda, la consolidación del mismo como área residencial y la radicación del futuro Centro Municipal de Distrito "Suroeste".

Que, es conveniente y oportuno reestructurar el Distrito Industrial donde actualmente se encuentran localizados establecimientos escolares y deportivos.

Que, en función de lo enunciado precedentemente resulta imperativo y pertinente promover la modificación y adecuación de los actuales Distritos del sector para lograr usos e indicadores compatibles con las consistentes transformaciones urbanas en marcha.

Que, la Empresa "SEGA S.A." en su carácter de adjudicatarios en la Licitación Pública Nro. 14/04, "Provisión de Tierra, Diseño del Conjunto y Construcción 1500 Viviendas y Ejecución de las Infraestructuras de la Localidad de Rosario", "Programa Federal Constructivo de Viviendas", según Resolución Nº 0988 de fecha 13 de Mayo de 2005, dictada por el Sr. Director de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe; solicita un cambio de Distrito a los efectos de poder materializar la firma del contrato y ejecutar la Obra "60 Viviendas – Infraestructura y Provisión de Terreno", en el lote ubicado en calle Acevedo y Av. Francia, empadronado catastralmente en la Sección 12º, S/Manzana, Gráfico 32, S/D2 (que se encuentra incluido dentro del anteproyecto de Ordenanza), actualmente Distrito Industrial J1-6. según el Código Urbano en vigencia .

Por todo lo expuesto la comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el Distrito R2-5 del Punto 3.1.5.15 del Código Urbano, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" R2-5: Límite Sur de la zona de vías de FFCC Mitre (Distritos K1-3 y K1-21), eje de calle Sui-pacha, eje de Av. Ing. Acevedo, límite este y sur del inmueble empadronado en la Sección Catastral 12º, S/M, Gráfico 32, S/D 8, eje de Av. Francia, eje de la traza de calle XXIII, eje de calle Vera Mujica, eje de calle Lacar, límite este de la Manzana 324, eje de Av. Ing. Acevedo, eje de calle Ramón Lista, eje de calle Plaza Huincul hasta límite Sur de la zona de vías de FFCC. Mitre (Distritos K 1-3 y K 1-21)."

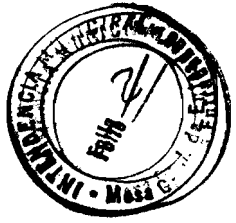
Art. 2º: Consecuentemente se modifica el Distrito J1-6 perteneciente al Punto 3.1.5.10. del Código Urbano, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"J1-6: Eje de Av. Acevedo, eje de Av. Ovidio Lagos, LM. norte de Juan Canals; límite sur del Gráfico 39, S/D 1, S/M de la Sección Catastral 12º; eje del Pasaje Bravard; eje de calle La Vincha (ex FFCC. Gral. Belgrano a Mendoza); eje de Av. Ovidio Lagos; eje de calle Fragata Sarmiento;

Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



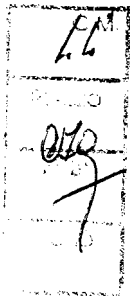
CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



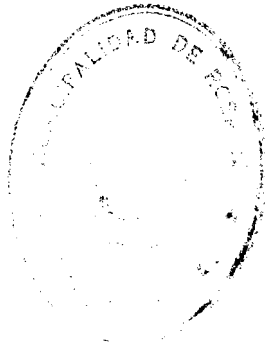
este de calle Suipacha; sur de calle la Vincha; eje de calle Ricchieri; eje del nuevo Pasaje de 12 m. de ancho, de orientación E-O situado al norte de las Manzanas 201 y 183, de la Sección Catastral 12ª; eje de Avda. Francia; límite Sur y Este del inmueble empadronado en la Sección Catastral 12º, S/M, Gráfico 32; S/D 8, hasta eje de Av. Acevedo. Incluyendo la Manzana 324, de la Sección Catastral 12º.

Se adjunta croquis, etc.

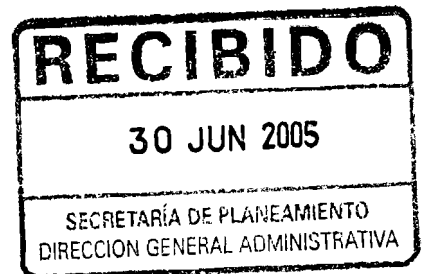
Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 16 de Junio de 2005.-




Dra. CLAUDIA ADRIANA LONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




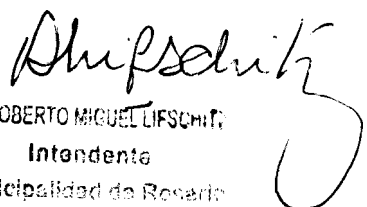

Ing. AGUSTÍN ROSSI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario



Rosario, 19 JUL 2005

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 7.862/05; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. MARTA LEVIN
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

Expte. N° 138.744-I-2004-C.M.; Expte. N° 43.421-D-2004-D.E. y Expte. N° 142.348->F-2005-C.M.